

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
- Campus Docent Sant Joan de Déu-Fundación Privada

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se solicita un aumento total de 200 plazas de nuevo ingreso.

Se actualiza la información de la persona responsable del título, el responsable legal y la persona solicitante.

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Se solicita un aumento de 140 plazas de nuevo ingreso, pasando de 390 a 530 plazas. Para ello, se propone la creación de 1 nuevo grupo en el turno de mañana en el Campus Bellvitge, pasando de 2 a 3 grupos, y se mantienen los 2 grupos existentes en el turno de tarde. En el Campus Clínic se propone la creación de 1 nuevo grupo en el turno de tarde y se mantiene 1 grupo ya existente en turno de mañana.

Se informa de sobre los criterios de asignación de los estudiantes a los diversos centros de prácticas y turnos disponibles, que se realizará considerando la nota previa ponderada del expediente.

En cuanto al personal docente e investigador, se aportan datos agregados que muestran la distribución de la plantilla actual según categoría docente y dedicación. Se informa de la previsión de aumento gradual de profesorado en los próximos cursos hasta el 2026, previendo un aumento de la plantilla del 40% de profesorado a tiempo completo, pasando de 47 a 77, y del 25% a tiempo parcial, pasando de 322 a 427. Se aporta información sobre las necesidades de nueva contratación de profesorado por departamento para hacer frente al aumento de plazas y para dar respuesta a las necesidades de creación de un nuevo grupo en el campus Bellvitge y de un nuevo grupo en el Campus Clínic.

Se aporta evidencia del compromiso de contratación de 135 nuevos profesores y profesoras para dar respuesta al aumento de plazas de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, con firma del órgano responsable en la universidad.

Se informa sobre la previsión contratación de 2 perfiles adicionales de personal de apoyo a la docencia y se aporta el compromiso firmado por el órgano responsable.

Se aporta una tabla con la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias y la

disposición de tutores y tutoras.

Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, incluyendo referencias al Campus Bellvitge y Campus Clínic.

Campus Docent Sant Joan de Deu

Se solicita un aumento de 60 plazas de nuevo ingreso, pasando de 160 a 220 plazas. Se propone la creación de un nuevo grupo adicional en turno de mañana.

Se informa de sobre los criterios de asignación de los estudiantes a los diversos centros de prácticas y turnos disponibles, que se realizará considerando la nota previa ponderada del expediente.

Se aporta información sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial correspondientes al curso 2021/2022 y los previstos tras el aumento de plazas en el curso 2022/2023.

Se aporta información sobre el personal docente e investigador, tanto el actual como el previsto para el curso 2022-2023, tras el aumento de plazas. Se informa del aumento previsto de 4 plazas de PDI a tiempo completo y 4 plazas a tiempo parcial.

Se informa sobre la previsión contratación de 1 perfil adicional de personal de apoyo a la docencia y se aporta el compromiso firmado por el órgano responsable.

Se informa que el Campus Docente de Sant Joan de Deu dispone de un nuevo edificio integrado en el Parc Sanitari de Sant Joan de Deu de Sant Boi de Llobregat y se aporta un enlace a diversos documentos vinculados a la disposición de recursos. Se informa que el nuevo edificio estará disponible para iniciar la docencia en el curso 2022/2023. Se aporta información, en el apartado 7, sobre los recursos materiales y servicios disponibles para el desarrollo del Grado.

Se aporta una tabla con la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias y la disposición de tutores y tutoras.

Ambos centros

Se informa sobre la distribución de las horas de práctica clínica con el objetivo de evidenciar que la titulación da cumplimiento a la directiva 2013/55/UE en el despliegue en ambos centros. En respuesta al requerimiento sobre las diferencias observadas en la distribución de las prácticas clínicas de los estudiantes en ambos centros, la institución ha realizado modificaciones en la planificación de los periodos de prácticas con el objetivo de armonizar el despliegue en ambos centros. Se elimina, por tanto, los 2 ECTS de prácticas previstos en la asignatura de “Fundamentos históricos y metodológicos de la enfermería” del Campus Docent Sant Joan de Deu, y se ajustan las horas previstas en las asignaturas/materias. La institución se compromete a reajustar el calendario para el curso 2023/2024, que aunque menores, sigue presentando diferencias. Se recuerda a la institución que las horas de práctica clínica a realizar por los estudiantes de ambos centros deben ser las mismas en cada periodo de prácticas, independientemente del centro formativo al que se encuentren matriculados.

Se incrementan 30 horas de presencia del alumnado en los centros de prácticas para dar cumplimiento a la directiva 2013/55/UE. La institución introduce modificaciones en las horas dedicadas a las diversas actividades formativas con el objetivo ajustarlas al cómputo total de créditos de ambas materias (materia 16, con 54 ECTS y materia 18, con 30 ECTS).

A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia:**

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

En las interacciones previas se ha solicitado información sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos en cada actividad formativa presencial (teoría, práctica simulada, práctica clínica, seminarios, etc) aportando datos actuales así como los previstos tras el incremento de plazas, en cada Unidad/Campus Docente. La información aportada da respuesta parcial al requerimiento. Debe aportarse esta información durante el próximo seguimiento de la titulación.

Campus Docent Sant Joan de Deu

Se debe aportar evidencia del compromiso de contratación de nuevo profesorado, con firma del órgano responsable en la institución, para los cursos posteriores al 2022/2023.

Se debe informar sobre la disponibilidad efectiva del nuevo edificio integrado en el Parc Sanitari de Sant Joan de Deu de Sant Boi de Llobregat durante el curso 2022/2023.

Ambos centros

En el apartado de justificación, la institución aporta una breve referencia a las necesidades y demandas del sistema de salud que justifican el aumento de plazas. La solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en un futuro proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación de ambos centros debe incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.

Se debe incorporar información sobre los mecanismos de comunicación a los estudiantes de los diversos centros sanitarios disponibles para realizar las prácticas clínicas, franjas horarias, así como sobre los criterios de asignación.

El primer informe solicitaba integrar la planificación de las asignaturas de práctica clínica con el resto de asignaturas del plan de estudios, especialmente en el 3º y 4º semestre de despliegue de la titulación, ya que diferentes grupos de estudiantes inician sus prácticas a partir del 2º curso (2023/2024) con la asignatura “Estancias clínicas I” de carácter anual. En la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud especialmente, este incremento de estudiantes implica también un aumento en el número de turnos de prácticas, incorporando más estudiantes por la tarde y un turno de noche, y en diferentes periodos según el grupo, que debe tenerse en cuenta para realizar una adecuada planificación de la docencia. También se informa que actualmente el horario de las actividades formativas teóricas del estudiantado matriculado en turno de mañana y el de turno de tarde no se solapa con los turnos de prácticas clínicas, lo que permite al estudiantado para el desplazamiento. En las asignaturas Estancias clínicas II y Estancias clínicas III (ambas de 3º curso) la dispersión geográfica de los puestos de prácticas no afecta al solapamiento de horarios, puesto que la formación teórica se realiza únicamente los lunes y las prácticas clínicas se realizan de martes a viernes. La asignatura Prácticum (de 4º curso) se realiza en el 8º semestre, en el cual no se imparte ninguna asignatura teórica,

adicionalmente al TFG. Como respuesta al 1r informe emitido por la Comisión, la institución informa que actualmente se encuentra en un proceso de revisión del plan de estudios, que tiene como objetivo no hacer coincidir actividades prácticas y teóricas en un mismo día. Durante el seguimiento de la titulación, debe responderse a este requerimiento, evidenciando el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante y la homogeneidad del despliegue del plan de estudios para todos los centros y campus docentes.

Deben actualizarse los mecanismos de coordinación y organización de la docencia entre unidades docentes (en el caso de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud) y grupos en ambos centros.

Se debe revisar y ajustar el despliegue de horas de práctica clínica, asegurando que las horas correspondientes a cada periodo (asignatura/materia) son las mismas para todos los estudiantes, con independencia del centro formativo al que se encuentren matriculados.

La información aportada sobre el personal docente e investigador durante las diversas interacciones del proceso de solicitud de aumento de plazas responde, parcialmente, a los requerimientos de la Comisión. Ambos centros deben presentar durante el seguimiento información actualizada sobre el perfil del profesorado previsto para todos los cursos. Debe informarse, para cada profesor/a: titulación académica, identificar si es doctor/a, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura. En el caso de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, se debe aportar esta información para cada unidad docente. La suficiencia y adecuación del profesorado será objeto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.

Ambos centros deben aportar información actualizada sobre la distribución de estudiantes en los centros de prácticas y la disposición de tutores y tutoras clínicos, de todos los cursos, suficientemente desagregada, para poder valorar la suficiencia de las plazas clínicas. Tal y como se ha indicado en el presente informe, la información debe evidenciar que los estudiantes de ambos centros y dedican las mismas horas a las materias y asignaturas vinculadas a las prácticas. Se recomienda seguir el modelo facilitado previamente por AQU Catalunya.

Ambos centros presentan convenios y compromisos con instituciones sanitarias para la realización de las prácticas. La disposición de suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, durante el seguimiento de la titulación deben presentarse la totalidad de

convenios disponibles y debidamente firmados. Todos los convenios deben incorporar y evidenciar la siguiente información:

- Número de plazas disponibles en cada centro sanitario conveniadas con la universidad/titulación.
- Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.
- Evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.
- Evidenciar el cumplimiento del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En el apartado 7 de recursos materiales y servicios, debe incluirse/actualizarse el listado del conjunto de instituciones sanitarias con las que se han establecido convenios de colaboración para el ejercicio de las prácticas externas del estudiantado de ambos centros (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y Campus Docent Sant Joan de Deu).

A continuación, **se presenta una propuesta de mejora que debe ser tomada en consideración en futuros procesos de evaluación:**

Se recomienda a la universidad armonizar el formato de presentación de la información (tablas, etc) de ambos centros (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y Campus Docente Sant Joan de Deu).

En futuras actualizaciones de la memoria, se recomienda incorporar la información aportada en la fase de alegaciones en los apartados de la memoria en los que corresponda.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 27/07/2022